

QUILLOTA, 29 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1759/ VISTOS:

- 1) Oficio N°69-D de 25 de Enero de 2019 de Director de Desarrollo Comunitario DIDECO a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 29 de Enero 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe reintegro producto del resultado de la fase de práctica laboral y de los descuentos de los estados de avances, hasta ahora no descontados por un monto de \$939.000.-. Este reintegro debe ser pagado de la cuenta corriente del Programa Más Capaz 2016 y debe ser depositado en la Cuenta Corriente N°9170723 del Banco Estado del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000728 de 25 de Enero de 2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota;
- 4) Ordinario N°01 de 25 de Enero de 2019 de Coordinador OMIL a Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en donde se solicita certificado de disponibilidad presupuestaria;
- 5) Correo electrónico entre Encargado Unidad de Control de Pagos Región de Valparaíso, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y Coordinador OMIL de 23 de Enero de 2019;
- 6) La resolución N° 1600 de 2008 de la contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el reintegro producto del resultado de la fase de práctica laboral y de los descuentos de los estados de avances, hasta ahora no descontados por un monto de \$939.000.-. Este reintegro debe ser pagado de la cuenta corriente del Programa Más Capaz 2016 y debe ser depositado en la Cuenta Corriente N°9170723 del Banco Estado del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y Director Desarrollo Comunitario DIDECO, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Director de Desarrollo Comunitario DIDECO 3. Administrador Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal 7. DIDECO

LMG/DMB/maom.-